

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Física teórica y experimental, vacantes en las Facultades de Ciencias de las Universidades de Murcia—turno de Auxiliares y Valencia—turno libre.*

Los señores opositores a las referidas Cátedras deberán concurrir el día 10 del próximo mes de Enero, a las once de la mañana, al Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, para entregar los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programa de la disciplina sobre que han de versar los dos primeros ejercicios, según dispone el artículo 18 del Reglamento vigente de oposiciones a Cátedras universitarias.

Asimismo, entregarán el recibo de haber ingresado en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes los derechos reglamentarios.

Madrid, 6 de Diciembre de 1935.—  
El Presidente, B. Cabrera.

P—

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

#### SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

##### CARRETERAS—CONSTRUCCIÓN

Hasta las trece horas del día 16 del actual se admitirán, en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Ademuz a Valencia, Sección de Tita-guas a Ademuz, trozos 4.º y 5.º, obras de terminación, trozo comprendido entre los perfiles 107 y final del trozo 5.º, cuyo presupuesto asciende a pesetas 296.127,14, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.883,81 pesetas.

La subasta se verificará en la Subsecretaría de Obras públicas, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones

minimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Diciembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

S—

Hasta las trece horas del día 16 del actual se admitirán, en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Ademuz a Valencia, Sección de Tita-guas a Ademuz, trozo 8.º, cuyo presupuesto asciende a 301.141,58 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.034,25 pesetas.

La subasta se verificará en la Subsecretaría de Obras públicas, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Diciembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

S—

Hasta las trece horas del día 16 del actual se admitirán, en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Ademuz a Valencia, Sección de Tita-guas a Ademuz, trozo 7.º, cuyo presu-

puesto asciende a 369.189,23 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 11.075,68 pesetas.

La subasta se verificará en la Subsecretaría de Obras públicas, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Diciembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

S—

Hasta las trece horas del día 16 del actual se admitirán, en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Chilches a Chóvar, Sección de Vall de Uxó a Chóvar, trozo 3.º, cuyo presupuesto asciende a 195.915,46 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 5.877,46.

La subasta se verificará en la Subsecretaría de Obras públicas, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares

y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Diciembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marin.

S—

#### SECCIÓN DE AGUAS Y OBRAS HIDRÁULICAS—TRABAJOS HIDRÁULICOS

##### Subasta de las obras de la acequia de La Violada, tramo segundo, perteneciente a Riegos del Alto Aragón.

Hasta las trece horas del día 26 de los corrientes, se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos de la Sección de Aguas y Obras Hidráulicas de este Ministerio y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a \$57.526,03 pesetas.

La fianza provisional, a 25.725,78 pesetas.

La subasta se verificará en la Subsecretaría de Obras públicas del Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones el día 30 del actual, a las once horas y media.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicho Negociado, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

##### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la acequia de la Violada, tramo segundo, perteneciente a Riegos del Alto Aragón, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa o llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

##### Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo de proposición, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta subasta, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, puede ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta.

Si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Todas las certificaciones que expidan las Sociedades han de estar legalizadas.

Será preciso presentar certificación acreditativa del pago del Retiro obrero.

Madrid, 7 de Diciembre de 1935.—El Subsecretario de Obras públicas, F. J. Bosch Marin.

S—

#### COMISION GESTORA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

En cumplimiento de acuerdo del 20 del actual, anunciado en el *Boletín Oficial* del 22 del mismo mes, se hace público en este periódico oficial el suministro, mediante subasta, de los víveres que se precisan en el establecimiento provincial de Beneficencia en el año 1936, con arreglo al extracto del pliego de condiciones genera-

les y particulares que se acompaña, y según las cantidades, tipos y marcas de la relación a éste unido.

Cuenca, 6 de Diciembre de 1935.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

##### Relación de los víveres necesarios en la Casa de Beneficencia provincial de Cuenca en el año 1936, cantidades y clases de los mismos.

Harina de trigo candeal, 60.000 kilogramos, a 62 pesetas la saca de 100 kilogramos, total: 37.200 pesetas; 7.200 kilogramos de judías pintas "León", a 0,95 pesetas el kilogramo, 6.840 pesetas; 6.000 kilogramos de garbanzo español de primera calidad, a 1,40 pesetas el kilogramo, 8.400 pesetas; 6.000 kilogramos de arroz molido corriente, a 0,75 pesetas el kilogramo, 4.500 pesetas; 4.000 kilogramos de fideos extra, a 1,10 pesetas el kilogramo, 4.400 pesetas; carne de vaca, cordero, oveja y carnero, 9.000 kilogramos, distribuidos en la forma que determina el pliego de condiciones, y a razón de 3,50 pesetas el kilogramo de carne de vaca y 2,75 pesetas las restantes carnes, total, aproximado: 23.125 pesetas; 1.200 kilogramos de bacalao de primera calidad y de los que como máximo entran 40-50 colas en fardo, a 1,80 pesetas el kilogramo, 2.160 pesetas; 1.800 kilogramos de tocino ventresco, a 3,50 pesetas el kilogramo, 6.300 pesetas; kilogramos 50.000 de patatas amarillas, a 0,30 pesetas el kilogramo, 15.000 pesetas; 2.500 kilogramos de aceite regional de primera calidad y de tipo igual al aceite andaluz de primera, a 1,80 pesetas el kilogramo, 4.500 pesetas; 1.800 kilogramos de longaniza, a 1,50 pesetas el kilogramo, 8.100 pesetas; 16.000 paquetes de chocolate, de 400 gramos el paquete, a 1,25 pesetas el paquete, pesetas 20.000; 2.000 docenas de huevos, a dos pesetas docena, 4.000 pesetas; 600 latas de leche condensada marca "La Lechera", a 1,70 pesetas la lata, 1.020 pesetas; 300 latas de harina lacteada de primera calidad, a 2,25 pesetas la lata, 675 pesetas; 3.500 litros de vino tinto de 12 grados, cuando menos, a 0,35 pesetas el litro, 1.225 pesetas; 400 litros de vinagre, a 0,25 pesetas el litro, 100 pesetas; 3.000 kilogramos de jabón, a 1,20 pesetas el kilogramo, 3.600 pesetas; 500 kilogramos de azúcar, a 1,80 pesetas el kilogramo, 900 pesetas; 20.000 arrobas de leña de pino, seca, partida en rajas de un tamaño regular, a 0,55 pesetas la arroba, 11.000 pesetas; 400 arrobas de carbón de encina, sin cisco, a pesetas 2,50 la arroba, 1.000 pesetas.

Extracto de las condiciones que han de servir de base y tipo para la subasta de víveres y combustible que se calculan necesarios para el Establecimiento de la Beneficencia provincial de esta capital durante el próximo año de 1936.

Dicha subasta y adjudicación se hará por artículo, pudiendo presentarse proposiciones a todos o parte de ellos, rematándose al mejor postor, teniendo por tal al que más ventajas ofrezca; si hubiere dos o más postor-

res iguales en el mismo acto, se verificará la licitación por pujas a la llana entre sus autores, durante quince minutos. Terminado dicho plazo, si subsistiere todavía la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Los precios fijados en la relación que antecede a este pliego de condiciones, servirán de base a la subasta, y los que concurren a la misma presentarán los pliegos en la Secretaría de la Excma. Diputación provincial, desde el día siguiente al en que aparece el anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación.

El acto de la subasta y remates, tendrá lugar en uno de los salones de la Excma. Diputación provincial, el día que se designa en este pliego de condiciones, bajo la presidencia del que lo es de esta Diputación o Gestor o quien delegue, con asistencia del Notario autorizante.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y en la forma acostumbrada; y para presentarse como licitadores, será condición precisa acompañar recibo del último trimestre de la contribución industrial, la cédula personal y la carta de pago acreditativa de haber constituido en la Caja de esta Excma. Diputación, en la Sucursal del Banco de España, en esta capital, o en la Caja general de depósitos la cantidad correspondiente al 5 por 100 del importe de los géneros como depósito provisional.

La subasta se hará a rúa, o y ventura, y por ello, el contratista, no podrá reclamar aumento de precio, aunque lo experimentasen los géneros contratados, ni por otra circunstancia no expresada en este pliego. El contratista adquiere la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, sometiéndose a los Tribunales de esta capital.

Este pliego de condiciones estará expuesto al público en la Secretaría de la Excma. Diputación provincial, y la subasta se celebrará a los veinte días naturales siguientes a la publicación de este anuncio, y si fuere festivo, al siguiente día hábil.

S—2902

#### AYUNTAMIENTO DE DALIAS (ALMERIA)

Don Francisco Lirola Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de Dalias (Almería).

Hago saber: Que este Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 11 del pasado Noviembre, acordó que el cobro de los impuestos y arbitrios municipales se haría por arriendo, previa adjudicación pública en subasta; en ejecución de dicho acuerdo, por el presente anuncio se anuncia la pública subasta de arrendar un año, por término de tres años, a partir de 1.º de Enero de 1936, celebrando en 31 de Diciembre de 1936.

Publicado que en el presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las proposiciones que se presenten,

siempre que reúnan las condiciones que más adelante se establecen.

El plazo de admisión de proposiciones terminará el día en que se cumplan los veinte hábiles del en que aparece inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y las horas de admisión de las mismas serán de las nueve a las trece.

El acto de la subasta tendrá lugar el día siguiente de terminado el plazo de admisión de proposiciones, y se celebrará en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en que delegue, con asistencia del Sr. Notario de esta ciudad y del Concejal designado, a las once horas, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto y el 15 del Reglamento de Contratación.

Verificada la apertura de pliegos, si existiera igualdad en dos o más de éstos, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana entre los firmantes de los mismos, durante el plazo de quince minutos, y, caso de persistir la igualdad en esta puja, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

El tipo base de la subasta es el de ciento cincuenta y dos mil doscientas diez pesetas; bien entendido que esta cantidad será por cada un año. Para concurrir a esta subasta, los licitadores acreditarán tener consignada en la Caja municipal o en la general de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad de siete mil seiscientos diez pesetas cincuenta céntimos, equivalentes al cinco por ciento del tipo de licitación; cantidad en valores del Estado, Provincia o Municipio que constituirá la fianza provisional y será devuelta a los licitadores o se tendrá en cuenta para la fianza definitiva.

Hecha la adjudicación del remate y notificada ésta, el rematante deberá constituir en el máximo plazo de diez días, y en la antedicha forma, la fianza definitiva, que será el diez por ciento del importe del remate, y cuya fianza responderá al cumplimiento del contrato.

La cantidad del remate se ingresará por el arrendatario por dozavas partes el último lunes de cada mes, y hasta dentro de los cinco días siguientes a aquél.

Para la exacción de los arbitrios e impuestos que se arriendan habrá de sujetarse el arrendatario a las Ordenanzas aprobadas por la Corporación municipal en 11 del pasado Noviembre, y para sus relaciones con el Ayuntamiento al pliego de condiciones aprobado en la misma fecha y rectificado en 2 del actual, el que en unión de las dichas Ordenanzas se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones habrán de presentarse en sobre cerrado, llevando escrito: "Proposición para optar a la subasta para la adjudicación por arriendo de los servicios de recaudación de los impuestos y arbitrios municipales del Ayuntamiento de Dalias, cuyo detalle consta en el pliego de condiciones que después de examinado ha rubricado y autorizado el que suscribe ante el Sr. Secretario de la Corporación".

La proposición habrá de sujetarse al siguiente

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., conocido el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID números ... y ..., y vistos los requisitos y condiciones que se exige para la adjudicación en pública subasta del cobro de los impuestos y arbitrios municipales del Ayuntamiento de Dalias que en detalle aparecen en el pliego de condiciones que ha examinado y autorizado en la Secretaría del Ayuntamiento de Dalias, y cuya subasta se anuncia por los años 1936, 1937 y 1938, por el tipo de ciento cincuenta y dos mil doscientas diez pesetas por cada un año,

El que suscribe se compromete a tomar a su cargo el cobro de los impuestos y arbitrios que se señalan y que constan en las Tarifas respectivas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que se exigen en el ya dicho pliego de condiciones, por la cantidad de ... pesetas en cada un año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dalias, 4 de Diciembre de 1935.—  
El Alcalde, Francisco Lirola Martín.  
S—2901

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NISO

La Coruña.

AGUAS — AMPLIACION DE APROVECHAMIENTO

Don Ignacio Louriño Vázquez, vecino de Betanzos (La Coruña), ha formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Ignacio Louriño Vázquez.

Clase de aprovechamiento: Hidráulico, para fuerza motriz y uso y explotación pública (ampliación del concedido).

Cantidad de agua que se pide: Hasta 500 litros por segundo, y el total en estiaje.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Mendo.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Oza de los Ríos.

Lo que se anuncia abriendo un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquél en que se cumplan, contándose a partir de la fecha de publicación de esta petición en la GACETA DE MADRID, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Delegación, sitas en Oviedo; admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 25 de Noviembre de 1935.  
El Ingeniero Jefe de Aguas (ilegible).

P—939

Don Jesús Beade Roel, vecino de Cabana, Ayuntamiento de Abegondo (La Coruña), ha formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Jesús Beade Roel.

Clase de aprovechamiento: Hidráulico, para fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: Hasta 250 litros por segundo y el total en estiaje.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Manteiga.

Término municipal en que radicará todas las obras: Abegondo.

Lo que se anuncia abriendo un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquél en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de esta petición en la GACETA DE MADRID, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Delegación, sitas en Oviedo; admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 25 de Noviembre de 1935.  
El Ingeniero Jefe de Aguas (ilegible).  
P—931

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO Sucursal de Oviedo.

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito número 273, expedido por los señores Caicoya y Compañía, con fecha 26 de Febrero de 1902, comprensivo de pesetas 4.000, nominales, de Deuda amortizable, al 5 %, emisión 1920, con impuesto—hoy convertido en Deuda amortizable, al 4 %, emisión 15 de Agosto de 1935—, a nombre de D. Casimiro Fernández Fernández, se hace público dicho extravío, y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del día 6 de Enero de 1936, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 6 de Diciembre de 1935.  
Banco Español de Crédito.—Sucursal de Oviedo.—El Director, Angel López Hita.

X—5707

### CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que, el sorteo público anual de las cédulas que han de amortizarse el corriente año, ante Notario, se celebrará el jueves 12 del corriente, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Sevilla, 3 y 5.

Madrid, 7 de Diciembre de 1935.—  
El Consejero-Secretario, J. Garralda.

X—5706

### CREDITO NACIONAL PENINSULAR Y AMERICANO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el 30 de Diciembre actual, a las once de la mañana en primera convocatoria, en la calle de Alcalá, número 31, principal, al objeto de deliberar sobre la reducción de su capital social y reforma de sus Estatutos, o en su caso, sobre la disolución de la Sociedad y acuerdos consiguientes:

Para poder asistir a dicha Junta deberán los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, solicitar en la Caja social, la correspondiente tarjeta de asistencia, antes del 23 de Diciembre actual.

Si por insuficiencia de accionistas o de capital asistentes, no se pudiera celebrar la referida Junta a la hora citada, se celebraría más tarde, a las doce del mismo día, en segunda convocatoria, si hubiera número bastante, conforme al artículo 168 del Código de Comercio.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de Diciembre de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, Gregorio Fraile.

X—5703

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 9 de Septiembre de 1934, falleció el día 9 de Septiembre de 1934 D. Bautista Climent Galiana, de profesión chófer, domiciliado en Alicante, natural de Alicante, hijo de Bautista y de Teresa, nacido en 1907 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se ercan con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 6 de Diciembre de 1935.—Por el Director, Juan Pagés.

X—5710

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración informa a los señores portadores de obligaciones de esta Compañía, 5 por 100, serie A, primera hipoteca, de Valladolid a Ariza, que el día 21 del corriente, a las dieciséis, se verificará en el salón de sesiones del Consejo, sito en el número 4 de la calle del Pacifico, el sorteo para la amortización de 2.090 obligaciones de la expresada serie A.

Los números de las obligaciones que resulten amortizadas se publicarán en la "Gaceta de Madrid", y su importe se pagará desde 1.º de Enero próximo, a razón de 506,25 pesetas por obliga-

ción, incluidos los intereses corridos desde 1.º de Octubre último, a deducir los impuestos que correspondan:

En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, y en Bilbao por el Banco de Comercio.

Madrid, 6 de Diciembre de 1935.—  
El Administrador-Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—5717

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Amortización de obligaciones, 5 %, de la extinguida Compañía de Ciudad Real a Badajoz.

El viernes 20 de Diciembre corriente, a las quince horas, se procederá públicamente, en las Oficinas del Comité de esta Compañía en París, calle Chauchat, 20, al sorteo para la amortización de 656 obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real a Badajoz y de Almorchón a las Minas de Bémez, reembolsables a partir de 1.º de Enero de 1936, a razón de 506,25 pesetas en Madrid y Barcelona y de 506,25 francos en París, incluidos los intereses corridos desde 1.º de Octubre último.

Madrid, 7 de Diciembre de 1935.—  
El Administrador-Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—5716

### COMPANIA ESPANOLA DE MINAS DEL RIF

Amortización de 1.650 obligaciones de la emisión de 5 de Julio de 1920.

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones, emisión 5 de Julio de 1920, de esta Compañía, que, efectuado en el día de ayer, ante el Notario de esta capital excelentísimo Sr. D. Cándido Casanueva y Gorfón, el sorteo correspondiente a las mil seiscientos cincuenta obligaciones que, según el cuadro de amortización, debían serlo en el presente año, resultaron amortizadas las que a continuación se enumeran:

681 a 690, 821 a 830, 1.261 a 1.270, 1.481 a 1.490, 1.711 a 1.720, 1.831 a 1.840, 2.031 a 2.040, 2.281 a 2.290, 2.501 a 2.510, 2.531 a 2.540, 2.581 a 2.590, 2.681 a 2.690, 3.091 a 3.100, 3.321 a 3.330, 3.501 a 3.510, 3.671 a 3.680, 3.731 a 3.740, 3.761 a 3.770, 4.061 a 4.070, 4.191 a 4.200, 4.381 a 4.390, 4.391 a 4.400, 4.461 a 4.470, 4.521 a 4.530, 4.681 a 4.690, 4.871 a 4.880, 4.921 a 4.930, 5.181 a 5.190, 5.211 a 5.220, 5.311 a 5.320, 5.401 a 5.410, 5.731 a 5.740, 6.061 a 6.070, 6.221 a 6.230, 6.351 a 6.360, 6.451 a 6.460, 6.631 a 6.640, 6.971 a 6.980, 7.081 a 7.090, 7.311 a 7.320, 7.481 a 7.490, 7.811 a 7.820, 7.931 a 7.940, 7.951 a 7.960, 8.031 a 8.090, 8.211 a 8.220, 8.261 a 8.270, 8.411 a 8.420, 8.711 a 8.720, 8.781 a 8.790, 8.861 a 8.870, 9.311 a 9.320, 9.401 a 9.410, 10.041 a 10.050, 10.231 a 10.240, 10.301 a 10.310, 10.351 a 10.360, 10.641 a 10.650, 11.251 a 11.260,

11.381	a	11.390,	11.931	a	11.940,
11.981	a	11.990,	12.111	a	12.120,
12.121	a	12.130,	12.221	a	12.230,
13.131	a	13.140,	13.151	a	13.160,
13.161	a	13.170,	13.371	a	13.380,
13.501	a	13.510,	13.741	a	13.750,
14.141	a	14.150,	14.211	a	14.220,
14.221	a	14.230,	14.571	a	14.580,
14.741	a	14.750,	15.011	a	15.020,
15.131	a	15.140,	15.221	a	15.230,
15.291	a	15.300,	15.311	a	15.320,
15.331	a	15.340,	15.441	a	15.450,
15.601	a	15.610,	15.771	a	15.780,
15.911	a	15.920,	16.001	a	16.010,
16.101	a	16.110,	16.121	a	16.130,
16.221	a	16.230,	16.321	a	16.330,
16.801	a	16.810,	16.911	a	16.920,
16.921	a	16.930,	17.281	a	17.290,
17.441	a	17.450,	17.611	a	17.620,
17.861	a	17.870,	18.001	a	18.010,
18.411	a	18.420,	18.861	a	18.870,
18.951	a	18.960,	19.651	a	19.660,
19.351	a	19.360,	19.391	a	19.400,
19.451	a	19.460,	19.521	a	19.530,
19.571	a	19.580,	19.671	a	19.680,
20.071	a	20.080,	20.101	a	20.110,
20.271	a	20.280,	20.421	a	20.430,
20.571	a	20.580,	20.731	a	20.740,
20.981	a	20.990,	21.351	a	21.360,
21.571	a	21.580,	21.941	a	21.950,
22.191	a	22.200,	22.261	a	22.270,
22.371	a	22.380,	22.531	a	22.540,
22.621	a	22.630,	22.781	a	22.790,
23.131	a	23.140,	23.311	a	23.320,
23.471	a	23.480,	23.541	a	23.550,
23.651	a	23.660,	23.671	a	23.680,
23.781	a	23.790,	23.861	a	23.870,
23.921	a	23.930,	24.041	a	24.050,
24.091	a	24.100,	24.121	a	24.130,
24.691	a	24.700,	24.781	a	24.790,
25.171	a	25.180,	25.311	a	25.320,
25.421	a	25.430,	25.501	a	25.510,
25.561	a	25.570,	25.891	a	25.900,
26.111	a	26.120,	26.591	a	26.600,
26.841	a	26.850,	27.011	a	27.020,
27.251	a	27.260,	27.291	a	27.300,
27.361	a	27.370,	27.621	a	27.630,
28.001	a	28.010,	28.191	a	28.200,
28.251	a	28.260,	28.451	a	28.460,
28.531	a	28.540,	28.761	a	28.770,
29.171	a	29.180,	29.291	a	29.300,
29.301	a	29.310,	29.691	a	29.700,
29.781	a	29.790	29.881	a	29.890.

Los poseedores de dichas obligaciones podrán recoger el valor de las mismas, previa presentación de los respectivos títulos, que deberán llevar adheridos todos los cupones, desde el correspondiente al vencimiento de Junio de 1936, en los Establecimientos siguientes:

En Madrid, en la Caja social, calle de Alcalá, 65, y en los Bancos de Bilbao, Español de Crédito y Vizcaya y sus Sucursales; en Barcelona, en las Bancas Arnús-Gari y Marsáns; en Cádiz, en la Casa Aramburu Hermanos, y en Meilla, en la Agencia de la Compañía.

Madrid, 7 de Diciembre de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración.

X—5713

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES**

Don Antonio Muñiz Alvarez, Juez de instrucción y de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que por el Procurador D. José González López, en nombre

de D. Eduardo Hidalgo Garcia, mayor de edad, soltero, del Comercio y vecino de esta villa, se acudió a este Juzgado, con el escrito fecha 9 del pasado mes de Octubre, denunciando con arreglo a las disposiciones contenidas en la Sección segunda del título doce del libro segundo, del Código de Comercio, la desaparición de diecinueve obligaciones de la Compañía del Tranvía Eléctrico de Avilés números 1321 a 1.338, ambos inclusive y 1.340, de la pertenencia de D. Eduardo Hidalgo Garcia, y que se hallaban depositadas en la Casa de Banca de Maribona y Compañía, de Avilés, de donde desaparecieron, yendo a parar a poder de otros poseedores.

Tramitada que fué la denuncia de referencia en la forma establecida para los incidentes con audiencia del Ministerio fiscal, se dictó sentencia en el día de hoy estimando la denuncia y mandando publicarla como lo verifico a medio del presente edicto con señalamiento del término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para que dentro del expresado término pueda comparecer en los autos el tenedor de las mencionadas diecinueve obligaciones.

Dado en Avilés a 12 de Noviembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Muñiz.

X—5709

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA**

Don Francisco López y González de Canales, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por segunda vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán, según lo acordado en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Macuel Olivares Canales, contra D. Juan Bautista Casirillo Diaz.

Los bienes a que se refiere la subasta, son los siguientes:

Una isla nombrada de Villaverde, situada en el pago del Segador y las Suertes, del término de Ecija, con cabida de 54 fanegas y seis celemines, aproximadamente, equivalentes a 35 hectáreas, nueve áreas, 50 centiáreas, y dos decímetros cuadrados de tierra montuosa y tarajal, con alameda blanca en parte desmontada.

Linda: al Norte, con tierra del cortijo de las Suertes; por Oriente, con la isla de las Suertes, y por el Sur y Poniente, con el río Genil.

Para la subasta expresada se ha señalado el día 15 de Enero del año próximo, a las once de su mañana, en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera,

que lo fué de sesenta y nueve mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, de aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 191 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la liquidación; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 4 de Diciembre de 1935. — El Secretario, Licenciado Antonio Martín.—El Juez, Patricio López y González.

X—5706

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID**

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, y Secretaría de D. Candido Garcia Caamaño, a instancia del Procurador D. Francisco J. Diego, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de cuarenta mil pesetas, hecho a doña Marina Martínez Vivo, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en público subasta, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

Un trozo de tierra de secano a cereales, situado en la huerta de Ceuti y Cañada de la Higuera, de cabida 19 fanegas y cuatro celemines y dos cuartillos, equivalentes a 12 hectáreas, 99 áreas, 65 centiáreas y 45 decímetros cuadrados.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado y en la de igual clase de Mula, se ha señalado el día 31 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de ochenta mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo de indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que si se hubieran las posturas igual-

les, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos por el Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 13 de Noviembre de 1935.  
El Secretario, Cándido García. — El Juez, Mariano Luján.

X-5715

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Javier Dago, contra don Antonio de la Ossa y Ruiz, hoy D. Joaquín Miñano, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de dieciséis mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Finca.—Cehegín: Un edificio formado por dos paradores destinados a cochera y vivienda, sin número, situado en la calle de Begastro, del barrio de las Maravillas de la villa de Cehegín; consta de dos pisos, distribuidos en varios departamentos; mide 851 metros siete decímetros.

Linda: derecha, entrando, u Oeste, descubierto del señor Conde de la Real Piedad y de Juan Muñoz del Amor; izquierda, o Este, descubierto de Antonio Guirao Gómez, y por la espalda, o Sur, calle denominada de Blas Alvarez.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Caravaca, se ha señalado el día 8 de Enero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de veinticuatro mil pesetas, rebajado ya el 75 por 100 del que sirvió de base para la anterior.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de expresado tipo y ex-

hibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta. Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Juan Contelacoste.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X-5714

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número 19, de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta el Procurador D. Adolfo Bañegil Picazo en representación de Joaquín Sanchiz de Quesada contra D. Juan Henri Schwartz, se saca a la venta en pública y segunda subasta el inmueble siguiente:

Una casa sita en esta capital, señalada con el número 41 de la calle de Hernani, cuya extensión superficial es de 404 metros con 61 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.211 pies con 375 milésimas de otro, también cuadrados; que consta de cinco plantas, o sean: baja, entresuelo, principal, primero y segundo, distribuida la planta baja en dos tiendas, dos cuartos centrales y dos interiores, y cada una de las otras cuatro en dos cuartos exteriores, dos centrales y dos interiores, teniendo los cuartos exteriores de la segunda planta azotea; se halla destinada a viviendas de alquiler: linda: por su frente o fachada, al Sur, con la calle de Hernani en línea de 11 metros 375 milímetros; por la derecha entrando, al Este, en línea de 18 metros 50 centímetros, con la casa número 15 antiguo de la citada calle de Hernani, propiedad de doña Eugenia Alvarez, y en línea de 17 metros siete centímetros con solar de la misma doña Eugenia Alvarez, antes de D. Ramón Menéndez; por la izquierda, al Oeste, en línea de 35 metros 57 centímetros, con la casa número 39 de la calle de Hernani, propiedad de don Juan Henri Schwartz, y por el fondo, o Norte, en línea de cinco metros 765 milímetros, con la casa número 14 de la calle de Oviedo, propiedad de doña Concepción y doña Carmen García, y en línea de cinco metros 61 centíme-

tros con la casa número 16 de la calle de Oviedo, propiedad de D. Casimiro Garrido.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Tercera. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta. La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 9 de Enero próximo y hora de las once.

Sexta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de Noviembre de 1935.  
Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez, Blas Senent.

X-5702

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 21, se siguen autos de procedimiento sumario promovidos por doña Evelia Sellés Rivas, contra doña Filomena Vara Serbello, en reclamación de un préstamo hipotecario de doce mil pesetas, que grava con hipoteca la siguiente finca:

Parcela de terrenos situada en término municipal de Canillejas, manzana ciento ocho de la Ciudad Lineal, letras M, L y N, números siete al doce, letra N, parte del número nueve, y números diez, once y doce, y parte de la letra O, números diez, once y doce: linda: al Oeste, con fachada en línea recta de ciento veinte metros, con calle Oriental, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización; al Norte, izquierda, entrando, con línea de sesenta metros, con calle llamada de Fernán Caballero, propiedad de la Compañía citada; al Este o testero, línea quebrada, compuesta de cuatro rectas de cincuenta y ocho metros, veinte metros, seis metros, veinte centímetros, y cincuenta y seis metros veinte centímetros, con terrenos de la ya citada Compañía de Villarrices, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización.

La parcela de terreno anteriormente descrita afecta la forma de un polígono irregular, y mide una superficie de plano horizontal de ocho mil

seiscientos cuarenta metros ochenta decímetros cuadrados.

Tasada en la cantidad de cuarenta mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo; advirtiéndose a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 8 de Enero próximo, a las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 5 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Luis de Miguel Pulis.—El Juez, Angel Villar y Madrueño.

X—5704

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MÉRIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia de Mérida y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que más adelante se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Mérida a 18 de Noviembre de 1935. El señor D. Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia de este partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Carmen Durán Cienfuegos, viuda, pensionista y domiciliada en Badajoz, representada por el Procurador D. Tomás Giménez Rodríguez, y dirigida por el Letrado don Manuel Torralba Bazán; y de la otra, como demandados, D. Pablo Suárez Somonte, propietario, domiciliado en esta ciudad; los cónyuges D. Román García de Blanes y Ossorio y doña Margarita Pacheco y Lerdo de Tejada, propietarios, domiciliados en esta ciudad, y la persona o personas cuyas circunstancias se ignoran, a quienes D. Pablo Suárez Somonte expresó en el acto de conciliación haber vendido el inmueble gravado con la hipoteca que motiva este juicio, y que compró al

Sr. García de Blanes por escritura de 23 de Octubre de 1912; hallándose representado los demandados D. Pablo Suárez, D. Román García de Blanes y Ossorio y D. Román García de Blanes y Pacheco, propietarios y domiciliados en esta ciudad, este último como comprendido entre las personas desconocidas a quienes pueda afectar este pleito, por el Procurador D. Luis Matute Suárez, y dirigidos los tres expresados demandados por el Letrado don Jesús Rubio y Pérez Dávila; habiéndose declarado constituido en rebeldía por no haberse personado en forma dentro del término legal en estos autos los demandados doña Margarita Pacheco y Lerdo de Tejada y las demás personas desconocidas a quienes el Sr. Suárez Somonte hizo en el acto de conciliación la manifestación anteriormente expresada; sobre que se condene a los esposos D. Román García de Blanes y doña Margarita Pacheco a que tan luego como se disuelva su matrimonio o se decrete su separación y consiguiente liquidación de bienes, se proceda judicialmente y con intervención de la demandante a inventariar y liquidar los bienes conyugales y privativos de la señora Pacheco, dentro de los plazos que establece el artículo 1.017 del Código civil sin incluir, ni admitir en el inventario de dichos bienes más bajas que las que procedan con arreglo a ley y otros pronunciamientos,

Fallo que estimando la demanda promovida en estos autos por la representación de doña Carmen Durán Cienfuegos, contra D. Román García de Blanes y Ossorio, doña Margarita Pacheco y Lerdo de Tejada, D. Pablo Suárez Somonte y D. Román García de Blanes y Pacheco y terceros que en aquella se mencionan, debo en su consecuencia condenar y condeno a los esposos primeramente citados a que tan luego se disuelva su matrimonio o se decrete su separación legal, procedan judicialmente a inventariar y liquidar los bienes conyugales y privativos de la señora Pacheco dentro de los plazos que señala el artículo 1.017 del Código civil, sin incluir más bajas que las que correspondan con arreglo a ley y con intervención de la demandante, a quien satisfará expresado marido el importe total de la hipoteca que constituyó a favor de su esposa, y hasta donde permitan referidas bajas; de igual forma condeno a los rematantes demandados a que hagan efectivo tal importe, excepto en el caso de que opten por desamparar la finca para que se venda en pública subasta, a fines de pago a la parte actora, de no hacerlo el ya nombrado, a quien no entregarán ni tampoco a su mentada cónyuge, cantidad alguna por las adquisiciones que hayan hecho de la finca hipotecada, mientras no se liquide el crédito de la señora Durán, bajo apercibimiento de no considerarlos legítimos en otro caso, debiendo ser canceladas las hipotecas posteriores a la que se trata de hacer efectiva en este pleito, caso de no quedar sobrante alguno si tiene que venderse la finca sobre que recae o si se adjudica a la demandante para pago de repetida hipoteca, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a la persona o personas desconocidas cuyas circunstancias se ignoran, y a la demandada doña Margarita Pacheco y Lerdo de Tejada, que se encuentran constituidas en rebeldía, en la forma que determinan los artículos 282, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose el edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, si dentro de los tres días siguientes al de la notificación a la parte actora no solicita ésta que sea notificada personalmente a aquella conforme al precepto legal últimamente citado.

Así por esta mi sentencia dictada en justicia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Blanco.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la autoriza, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Gabino Uribarri.”

Y a fin de notificación de dicha sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva quedan preinsertos a la demandada doña Margarita Pacheco y Lerdo de Tejada y a la persona o personas cuyas circunstancias se ignoran, que se encuentran declaradas en rebeldía, pongo el presente que firmo en Mérida a 23 de Noviembre de 1935.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.—El Juez, Jacinto Blanco.

X—5701

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE SEVILLA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 5, de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivos que se siguen a instancia de doña Dolores Rodríguez Fernández y otras, contra doña Adela Rivera, viuda de D. Emilio Morales y otros, sobre cobro de pesetas, en los cuales se saca a pública subasta por término de veinte días y para su remate en el mejor postor, la finca hipotecada, embargada a los demandados, que es la siguiente:

Una casa en esta ciudad, calle Pópulo, hoy Pastor y Landero, número 43 novísimo, hoy 41 actual, que ha sido segregada de otra con el mismo número novísimo, y que en lo antiguo fueron dos, o sea un almacén en la calle de la Galera que estuvo marcada con el número 4 antiguo, 25 moderno y 32 y 34 novísimos y actuales, y una casa horno en la calle del Pópulo, antes de las Encas, hoy Pastor y Landeros, número 17 antiguo y 22 moderno.

Linda: por la derecha de su entrada, con el número 45 novísimo y 43 actual; por la izquierda, con la número 1. novísimo, hoy 39 actual, y por el fondo, con la calle de la Galera, donde lleva el número 28 accesorio novísimo, hoy 32 y 34 accesorio actuales; la finca de su planta es irregular de nueve lados, que medidos con inclusión del grueso de las paredes medianeras, contiene un área de 151 metros cuadrados y 10 centímetros de

otro; en la actualidad está destinada a almacén y casa vivienda.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 14 de Enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en metálico de la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, que es el tipo por que sale a subasta dicha finca, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes del indicado tipo de la subasta, y que en los autos obra relación bastante de los títulos de propiedad de la finca, con los cuales deberán conformarse los licitadores.

Y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicidad se extiende el presente y otros de igual tenor, en Sevilla a 29 de Noviembre de 1935.—El Secretario, P. H., José R. Carmona.

X—5712

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE VALENCIA

Don Francisco Soriano Carpena, Magistrado, Juez de primera instancia del número 6, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber: Que por consecuencia de lo acordado en providencia de la fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario por ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado por el Procurador D. Manuel Hernández Bau, a nombre del Banco Español de Crédito, contra los consortes D. Vicente González Martorell y doña María Garrigós Pérez, en reclamación de cincuenta mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y por el 75 por 100 de su justiprecio, la finca siguiente:

Una casa de habitación, sita en el poblado de Real de Montroy, calle del Abrevador, número 11, compuesta de piso bajo, cuadra y corral, cuya superficie se ignora, y linda: por la derecha, entrando, con casa de Casto Pérez; izquierda, la de Adrián Pérez Sáez, y espaldas, con la acequia de Rient; consta, además, de bodega para vino, cinco conos lagares, cien envases para vinos rancios y una fábrica de destilería con su caldera y accesorios correspondientes.

Justipreciada en cincuenta y seis mil pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 6, sito en el Palacio de Justicia, planta baja, el día 15 de Enero próximo, y hora de las doce, se observará lo siguiente:

Primero. Que los autos dichos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Segundo. Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la cantidad de cincuenta y seis mil pesetas, importe de la finca relacionada, y pactado en la escritura de crédito hipotecario.

Tercero. Todo postor que no sea el acreedor hipotecario, deberá consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, para poder tomar parte en la misma, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 2 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Liberato Chuliá. — El Juez, Francisco Soriano.

X—5708

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE VIGO

Don Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de primera instancia número 1, de Vigo y su partido.

Hago público: Que en procedimiento judicial sumario interpuesto por doña Francisca Fontán Alvarez, de esta ciudad, en concepto de administradora judicial de la herencia de D. Manuel Lago Lodeiro, representada por el Procurador D. Higinio Facorro, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 50.000 pesetas e intereses y costas, constituido por escritura pública de 13 de Agosto de 1930, ante el Notario de esta residencia, D. Manuel Rivademar Lojo, a favor del Sr. Lago, por don Casimiro, dicese por D. Domingo Suárez Mareque, también de esta vecindad, se acordó sacar a subasta, por tercera vez sin sujeción a tipo, las fincas especialmente hipotecadas, cuya descripción es como sigue:

Primera.—Urbana: La casa compuesta de planta baja y tres pisos a la calle del Romil y sótano y las mismas plantas a la calle de Chile, sin número.

Ocupa la superficie de 68 metros. Límite: por el Norte, o derecha, con terreno del mismo hipotecante, que

también formó parte de esta finca; por el frente, o sea Este, con la calle del Romil; Oeste, o espalda, con otra casa del hipotecante Sr. Suárez, cuyo fondo formó parte de esta finca, y Sur, o izquierda, entrando, calle de Chile.

Valorada por las partes, a los efectos de subasta, en cincuenta y cuatro mil pesetas.

Segunda.—Urbana: A solar, antes a labradío, en la denominación de Placer, de la superficie de 215 metros y 12 y medio decímetros cuadrados.

Linda: frente, o sea Este, por donde mide 8,30 metros lineales, con la calle prolongación de la calle de López de Neira; espalda, u Oeste, de doña Evasia Pardo y herederos de D. Faustino Lima; derecha, entrando, o Norte, con otra de D. Leopoldo Antonio Gómez Mouro, y Sur, o izquierda, con finca de D. Hilario Torrado, sin pensión.

Valorada, para los efectos de subasta, en dieciséis mil pesetas.

Radican en Vigo y se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido, a nombre del deudor.

La subasta tendrá efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, Galán, 56, a la hora de once del día 11 de Enero próximo, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberá todo licitador depositar el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, o sea el 75 por 100 del avalúo en la Caja general de Depósitos o Secretaría de este Juzgado.

Segunda. Se admitirá cualquier postura que se haga: pero si ésta fuere inferior al referido 75 por 100 del valor de las fincas, no será aprobado el remate hasta que no se cumpla lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Tercera. Según la certificación del Registro de la Propiedad de este partido, a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, que con los autos queda de manifiesto en Secretaría, a la primera finca le afecta como carga preferente la pensión de dos pesetas y media a los señores de Cuesta, como parte de otra mayor.

Cuarta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que de autos resulta, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y subrogándose en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que se aplicarán al pago del indicado crédito hipotecario, cancelándose éste y las demás inscripciones y anotaciones posteriores.

Dado en Vigo a 30 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Licenciado Antonio Conceiro.—El Juez, Emilio Bermúdez.

X—5711

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

5.430

CALVETE MURILLO, Mercedes; cuyo último domicilio lo tuvo en el barrio de la Perejilera (Vicálvaro); comparecerá ante este Juzgado municipal de Cabanillas, sito en la carretera de Aragón, número 69, principal, el día 18 de Diciembre, y hora de las once, con el fin de celebrar juicio de faltas número 784 de 1932, por lesiones, en concepto de denunciada, a cuyo acto deberá concurrir provista de los testigos y medios de prueba de que intenta valerse; apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará en su rebeldía el perjuicio consiguiente.

15876

5.431

DE LA FUENTE, Santiago y Luisa Iglesias, domiciliados últimamente en Vicálvaro, calle de Berástegui, número 7; comparecerán el día 8 de Enero próximo, a las once horas, ante este Juzgado municipal de Canillas, sito en la carretera de Aragón, número 69, con el fin de celebrar juicio de faltas número 407 de 1935, por lesiones, a cuyo acto deberán concurrir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará en rebeldía el perjuicio consiguiente.

15876

5.432

ELLEN, Gertrudis; domiciliada últimamente en la calle de Alcalá, número 8, pensión Marín; comparecerá el día 31 de Diciembre, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra María Moro Hernández.

15882

5.433

GALVIS MARTIN, Emilio; casado, Abogado; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ponzano, número 43, tercero; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagasturne, para recibirle declaración en causa por denuncia de la Sociedad Auto-Eléctricidad por estafa, instruida por dicho

Juzgado y Secretaría con el número 617 de 1935.

15856

5.434

GARCIA AROSA, Dolores, y José Rial Mauro; se les cita para que el día 19 de Diciembre, y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 961; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.435

GONZALEZ ALONSO, Felipa; hija de Santiago y de Claudia; domiciliada últimamente en la calle de Canillas, número 4, piso bajo; comparecerá el día 31 de Diciembre, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Concepción Rodríguez.

5.436

LUENGO MINGO, Bienvenida; de veintiséis años de edad, de estado soltera, natural de Arcantul (Cuenca), hija de Agapito y de Celestina, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Calvario, número 11; comparecerá el día 10 de Diciembre, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, contra la misma, bajo el número 1.081 de orden del año 1935.

5.437

MARCOS, Antonio Vicente; de treinta y dos años de edad, natural de Sox (Alicante), hijo de Juan y de Rosa; comparecerá el día 10 de Diciembre, y hora de las cuatro de la tarde, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle de Cervantes, número 3, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y desobediencia, contra el mismo, bajo el número 982 de orden del año corriente.

5.438

MARCOS BRAVO, Macario; se le cita para que el día 3 de Diciembre, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle de Cervantes, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas número 710; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.439

MARTINEZ FERNANDEZ, Cándido (a) "el Largo, y Luis Criado González (a) "el Cordonero"; domiciliados últimamente en Madrid y actualmente en ignorado paradero, se les cita para que

el día 26 de Diciembre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.045; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15883

5.440

MARTIN GUILLEN, Isabel; cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 111, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.073 del corriente año, por lesiones, contra la misma.

15877

5.441

MARTIN MENENDEZ, José; de veinticinco años de edad, de estado soltero, natural de Pola de Lena (Asturias), hijo de Joaquín y de María, de profesión ebanista, domiciliado en Madrid, calle de Ecija, número 3, bajo; comparecerá el día 10 de Diciembre, y hora de las cuatro de la tarde, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, número 15, de Madrid, sito en la calle de Cervantes, número 3, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por desobediencia, contra el mismo, bajo el número 937 de orden del año corriente.

5.442

MARTIN PERAL, Pedro; de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de Bailén (Jaén), hijo de Clemente y de Teresa, de profesión chófer; comparecerá el día 19 de Diciembre, y hora de las diez de la mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado por lesiones y hurto, contra el mismo y otros, bajo el número 8 de orden del año 1935.

5.443

MENOCAL BEZANILLA, Simón; de cincuenta y seis años de edad, de estado casado, natural de Santander, hijo de Juan y de Saturnina, de profesión cesante, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Sáinz de Baranda, número 16; comparecerá el día 12 de Diciembre, y hora de las diez de la mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, contra José y Julio Menocal Vega, bajo el número 1.049 de orden del año 1935.

5.444

MOLINER, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado

últimamente en Madrid, en la calle del Amparo, número 85; comparecerá el día 5 de Diciembre, y hora de las diez de la mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, contra Antonio Almagro Díaz y otros, bajo el número 1.053 de orden del año 1935.

5.445

MORALES GONZALO, Asensio; de dieciocho años de edad, soltero, pintor, hijo de Ceferino y Leonor, natural de Linares (Jaén), que dijo vivir en la calle de Joaquín Costa, número 7, bajo (Puente de Vallecas), y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por ofensas a los Agentes de la Autoridad, bajo el número 793 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.446

MORENO TEJADA, Manuel; de diecisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Pablo y Aurora, natural y vecino de Madrid, que dijo vivir en la calle del Lavapiés, número 35, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 26 de Diciembre, y hora de las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por desobediencia y escándalo, bajo el número 981 de 1935.

15817

5.447

MUNOZ, Luis; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Almansa, número 9; comparecerá el día 5 de Diciembre, y hora de las diez de la mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Antonio Almagro Díaz y otros, bajo el número 1.053 de orden del año 1935.

5.448

NIETO FERNANDEZ, Concepción; hija de Juan y de Saturia, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle Particular del Metro, número 7, segundo interior izquierda; comparecerá el día 24 de Diciembre, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por intoxicación.

5.449

MORALES DIAZ, Miguel Narciso;

hijo de Cándida; domiciliado últimamente en la carretera de Hortaleza, número 10; comparecerá el día 31 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

5.450

N., Pedro, dueño del perro que por mordedura causó lesiones a Margarita Arroyo Blanco; domiciliado últimamente en la calle de Matías Gómez Latorre, ignorándose el número; se le cita para que el día 26 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.055; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.451

NENAS MOLINA, Victoria; se le cita para que el día 19 de Diciembre, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 864; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.452

OREJON REYES, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Juan de Oñas, número 9; comparecerá ante el Juzgado número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, el día 6 del mes de Diciembre, a las nueve y media de la mañana, para celebrar juicio de faltas por hurto, señalado con el número 982; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.453

PENA PEREZ, María; de veinticinco años de edad, de estado soltera, cuyas demás circunstancias se ignoran, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, en la Avenida de la Plaza de Toros, número 8; comparecerá el día 3 de Diciembre, y hora de las diez de la mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Conrado González Estrada, bajo el número 1.051 de orden del año 1935.

5.454

PEREZ FERNANDEZ, Francisco; de unos veinticinco años de edad, natural y vecino de Madrid, en la calle de Atocha, número 28, primero izquierda; comparecerá el día 3 de Di-

ciembre, y hora de las diez de la mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, contra el mismo, bajo el número 127 de orden del año 1935.

15828

5.455

PEREZ LUNA, Ernesto Rafael; hijo de Juan Bautista y Amelia, de treinta y tres años de edad, casado, militar, natural de Caracas (Venezuela), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alfonso XI, número 3; comparecerá ante el Juzgado número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, el día 29 de Noviembre, a las diez de la mañana, para celebrar juicio de faltas por amenazas, señalado con el número 1.110; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15818

5.456

RAMOS ANTUNEZ, Juan; se le cita para que el día 3 de Diciembre, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle de Cervantes, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas número 795; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.457

RICO GUTIERREZ, Francisco; hijo de Fortunato y de Ricarda, domiciliado últimamente en la calle de Velázquez, número 109, tercero, izquierda; comparecerá el día 17 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra el mismo y otro.

5.458

ROMERO FERNANDEZ, Pedro; de veintiocho años de edad, de estado soltero, natural de Aldeaseca de la Frontera (Salamanca), hijo de Francisco y de Justina, de profesión zapatero, domiciliado últimamente en Paulina Odiaga, número 8, en Madrid; comparecerá el día 19 de Diciembre, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra el mismo, bajo el número 1.048 de orden del año 1935.

5.459

ROSA PEREZ, Isabel; se le cita para que el día 19 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 922; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.460

RUIZ MERINO, José; de dieciocho años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Santiago y de Virginia, domiciliado últimamente en la Colonia de Buenavista, hotel 61 (Prosperidad); comparecerá el día 3 de Diciembre, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por amenazas, contra Julián Ruiz, bajo el número 157 de orden del año 1935.

5.461

RUIZ MERINO, Julián; de dieciocho años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Santiago y de Virginia, domiciliado últimamente en la Colonia de Buenavista, hotel número 61 (Prosperidad); comparecerá el día 3 de Diciembre, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por amenazas, contra el mismo, bajo el número 157 de orden del año 1935.

5.462

RUIZ DE VALDIVIA, Santiago; de cuarenta y siete años de edad, de estado casado, natural de León, hijo de José y de Ana, de profesión empleado particular, domiciliado últimamente en la Colonia de Buenavista, hotel número 61 (Prosperidad); comparecerá el día 3 de Diciembre, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por amenazas, contra Julián Ruiz Merino, bajo el número 157 de orden del año 1935.

5.463

SANTOS GARITAGOITIA, Ernesio; cuyas demás circunstancias se ignoran, de estado últimamente en Olivares 51; comparecerá el día 5 de Diciembre, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Antonio Almagro Díaz y otros, bajo el número 1.053 de orden del año 1935.

5.464

SANZ, Vitoriano; domiciliado últimamente en la calle de Colon, número 28; comparecerá el día 17 de Diciembre actual, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra Carlos García Villarreal.

5.465

SAURA RICOTE, Florentina; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en El Escorial; comparecerá el día 3 de Diciembre actual, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra la misma y otro, bajo el número 27 de orden del año 1935.

5.466

SEVILLA, Miguel; casado, industrial; domiciliado últimamente en el paseo de las Acacias, número 13; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para recibirle declaración en causa por denuncia de la Sociedad Auto-Electricidad, por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 515 de 1935.

15857

5.467

SOLER SANCHEZ, Victorio; hijo de Martín y de Juana, domiciliado últimamente en la carretera de Valencia, número 121; comparecerá el día 17 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos y escándalo, instruido contra varios.

5.468

SUAREZ ALVAREZ, María; hija de Luis y de Dolores, domiciliada últimamente en la calle de Lorenza Alvarez, número 19, patio; comparecerá el día 24 de Diciembre actual, ante el Juzgado municipal, número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

5.469

VALERA CUADRADO, María; de veintiocho años de edad, de estado soltera, natural de Madrid, hija de Carlos y de Pilar, de profesión tanguista, domiciliada últimamente en Manuel Fernández y González, número 17; comparecerá el día 10 de Diciembre, y hora de las cuatro, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle de Cervantes, 3, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra la misma, bajo el número 934 de orden del año corriente.

5.470

VERGARA MARTIN, Carmen; de veintitrés años de edad, de estado soltera, natural de Avila, hija de Juan y de Antonio, domiciliada últimamente en Jardines, número 15, segundo, izquierda; comparecerá el día 31 de Diciembre, y hora de las cuatro, ante la

Sala audiencia de este Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle de Cervantes, 3, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones y malos tratos, contra la misma y Manuel Merino, bajo el número 926 de orden del año corriente.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

9.385

ALVAREZ HINOJOSA, Dolores; de dieciocho años de edad, hija de Antonio y de Isabel, de estado soltera, profesión prostituta, natural de Antequera, vecina de Linares, domiciliada últimamente en Virgen, 12; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Linares, en el término de diez días, contados desde que aparezca el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y de Málaga, con el fin de constituirse en prisión decretada en el sumario número 122 de 1935, sobre uso de nombre supuesto y corrupción de menores; apercibiéndola que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

15797

9.386

ALRAK, Dejemil; de unos veintitrés años de edad, hijo de Farandi y de Ferido, natural de Alep (Siria), domiciliado en Las Palmas, soltero, comerciante, de conducta ignorada, con instrucción y cuyos antecedentes penales no constan; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Vegueta, de Las Palmas, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", con el fin de que ingrese en la Cárcel del partido a extinguir la pena impuesta en el sumario que luego se dirá; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Pues así lo he dispuesto en diligencias que instruyo para el cumplimiento de la ejecutoria del sumario número 248 de 1934, contra el mismo, seguido por estafa.

15796

9.387

ALRAK, Dejemil; de veintidós años, de edad, hijo de Fanadi y de Yandi, natural de Alep (Siria), vecino de Las Palmas, de estado soltero, de oficio vendedor ambulante; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Vegueta, de Las Palmas, dentro del término de diez días, con objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Pues así lo he dispuesto en diligencias que instruyo para el cumplimiento de una orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, procedente del rollo de la causa número 240 del año 1934, contra el mismo, seguida por estafa.

15794

9.388

ALRAK, Dejemil; de veintidós años, hijo de Fanadi y de Yandi, natural de Alep (Siria), vecino de Las Palmas, de estado soltero, de oficio vendedor ambulante; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Vegueta, de Las Palmas, dentro del término de diez días, con objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Pues así lo he dispuesto en diligencias que instruyo para el cumplimiento de una orden de la Audiencia provincial de esta ciudad procedente del rollo de la causa número 245 del año 1934, contra el mismo seguida por estafa.

15795

9.389

BANOS MARTINEZ, Joaquín (a) el Niño de la Carbonera; de veintidós años, albañil, vecino de Granada, domiciliado últimamente en Granada, calle de Gloria, número 7, natural de La Carolina, hijo de José y de Antonia; procesado en causa por el delito de robo en sumario número 291 de 1934; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

15793

9.390

BELLIS, Antonio de; de treinta y dos años, hijo de Francisco y de Teresa, estado soltero, natural de Trieste, propietario, con instrucción y sin antecedentes penales; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 4, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por proveído en causa número 181 de 1935, por el delito de robo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

15787

9.391

CARMONA GOMEZ, Pedro; cuyas demás circunstancias se ignoran. Gerente de la Agencia de anuncios El Peatón, domiciliado últimamente en la calle del Príncipe, número 14; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaria del Sr. Yáñez, a responder de los cargos que le resultan del sumario instruido por estafa con el número 339 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15799

9.392

DESCONOCIDO, un individuo que la noche del 8 al 9 del actual, sustraía de una cuadra que en una huerta tiene el vecino de esta ciudad Antonio Ferrer Márquez, una caballería menor, que después quedó abandonada en el Cortijo de la finca denominada Pesquera, término de Badajoz, y que se supone sea alto, delgado, como de unos treinta años, vistiendo chaqueta y pantalón azul, como de mecánico, gorra de visera clara y botas finas de color; cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de Olivenza, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", para prestar declaración en el sumario que se sigue por hurto de dicha caballería, con el número 138 de 1935, y responder a los cargos que le resultan en el mismo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

15803

9.393

ESSENER, Enrich; natural de Alemania, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado en la calle de Santa Engracia, número 34; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaria de D. Antonio Yáñez y Arroyo, a responder de los cargos que le resultan del sumario instruido en dicho Juzgado, por hurto, con el número 204 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15800

9.394

FOUZ, Antonio; que se dice natural y vecino de Cadavo, en Fonsagrada, de unos dieciocho años, soltero, estatura regular, con pelo rubio y rizado, color moreno, con la vista siempre inclinada hacia el suelo, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en este Juzgado de instrucción de Lugo, en el término de diez días, para ser reducido a prisión y rendir indagatoria en sumario que contra el mismo se instruye, bajo el número 317 del corriente año, sobre tentativa de robo en la barraca donde vivía Emilio Expósito Vázquez, lugar de la Fervenza, parroquia de San

Esteban de Farnadeiros, término municipal del Corgo.

15788

9.395

GARCIA CARDENAS, Juan Antonio; de treinta y seis años de edad, hijo de Benito y Luisa, soltero, del campo, natural y vecino de Dos Hermanas; procesado por hurto; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Utrera, en el término de diez días, a constituirse en prisión.

15808

9.396

GARCIA DOSSIO, Joaquín; natural de Madrid, hijo de Miguel y de Manuela, de treinta y siete años de edad, casado, sastre; domiciliado últimamente en las calles de Ciudad Rodrigo, número 17, o Mayor, número 24, entre-suelo; procesado en causa número 63 de 1931, por lesiones por imprudencia; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaria de D. Antonio Yáñez y Arroyo, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15801

9.397

GOMEZ GOMEZ, Antonio; que usa también el nombre de Diego Torres Ruiz (a) "Miguelete", natural de Loja; domiciliado en Málaga, calle Jara, número 11, de cuarenta y un años, soltero, hijo de Juan y de Maria, estatura 1,700 metros, pelo canoso, ojos negros, barba cerrada, viste traje dril color caña claro, pelliza azul sin astracán, jersey blanco y gris a rayas, con cremayera, calza botas engrasadas de color, sombrero flexible color gris; Antonio Sánchez Cruz o Sánchez Cobo, natural de Ronda, vecino de Málaga, de treinta y siete años, soltero, hijo de Antonio y de Ana, color moreno, pelo castaño, estatura 1,600 metros, afeitado, viste traje tela gris y pelliza obscura, sombrero flexible color obscuro, calza alpargatas, y Pedro Clavel (a) "Clavellón", que también se ha dicho se llama José Jiménez, de treinta y cinco a cuarenta años, más bien alto, delgado, moreno, feo de cara, nariz achatada, boca surtida, dientes de oro, pelo anillado, ha sido boxeador, dedicado al contrabando, suele parar en la casa de comidas de la calle Sabanillos, número 3, en Málaga, habiendo sido visto en Granada; padece enfermedad venérea reciente, y con tal motivo suele cojear un poco, y de ser habidos, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, a constituirse en prisión que les ha sido decretada en el sumario que se les sigue en el mismo Juzgado, número 222 de 1935, por robo a mano armada, por hallarse comprendidos en el caso del número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el de-

más perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

15807

9.398

**JIMENEZ HERNANDEZ, Joaquín;** de veintidós años de edad, hijo de padre desconocido y de María Hernández, profesión jornalero, de estado soltero, de ignorada naturaleza y domiciliado últimamente en Valladolid, ignorando el domicilio; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valoria la Buena, con objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Ilmo. Audiencia de Valladolid en el rollo dimanante del sumario seguido por este Juzgado, bajo el número 2 de 1933; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15809

9.399

**NAJES MONSERRAT, Antonio;** natural de Tronchón, de estado casado, profesión tratante, cuyo actual paradero se ignora; domiciliado últimamente en Tortosa; procesado por causa número 131 de 1935, sobre estafa; comparecerá, en término de ocho días rejas adentro de la Cárcel de Tortosa a constituirse en la prisión que tiene decretada; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

15806

9.400

**ROMERO JIMENEZ, Francisco;** cuyas demás circunstancias se ignoran, y el cual figura como Director propietario de Foto Comercial Ibérica y Tarjeta Comercial Sorpresa, y el que tuvo su domicilio últimamente en Madrid, calle de Manuel Luna, número 13, primero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cobanar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que se tramita en el mismo por estafa, bajo el número 323 de 1935.

15792

9.401

**SEVILLA MORENO, Jesús;** natural de Tarancón, hijo de Luis y de Josefa, de cincuenta años de edad, soltero, propietario, que ha tenido su domicilio en la calle de Chinchilla, número 8, segundo, derecha, siendo de estatura regular, color del rostro bueno, y viste traje de color claro a rayas; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que contra el mismo se instruye, bajo el número 388 del año 1932, por amenazas; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15802

9.402

**CABALLERO GODINO, Julián;** hijo de Tiburcio y de Visitación, natural de Fuenlabrada, vecino de Chamartín de la

Rosa, de estado soltero, profesión portlandista, de veinticuatro años de edad, ignorándose las demás circunstancias personales; el cual se fugó el día 12 de Noviembre último de los Agentes que lo trasladaban del Depósito de Chamartín de la Rosa a la Prisión Celular de Madrid para cumplir condena en sumario 377 de 1933; domiciliado en Chamartín de la Rosa, paseo de la Dirección, número 6; penado por infracción de la ley de Caza con otros tres más; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial para reducirlo a prisión y cumplir condena.

15866

3.403

**CORTES SANTIAGO, Juan;** de veinticuatro años, hijo de Juan y de Carmen, soltero, vendedor, natural de Málaga, vecino de Puente Genil, callejón Alto, número 32, y Carmen Moreno Amaya, de dieciocho años, hija de Juan y de Encarnación, soltera, vendedora, natural de Guadix, vecina de Puente Genil, calle del Genil; procesado en sumario número 29 del corriente año, por hurto de caballerías; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ecija para ser constituidos en prisión; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

15848

9.404

**DOMINGUEZ DOMINGUEZ, Miguel;** sin domicilio; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe para practicar diligencias en causa número 43, instruida por lesiones por agresión.

15851

9.405

**FERRER RIERA, Ignacio;** de estado casado, profesión del comercio; domiciliado últimamente en la Avenida del Catorce de Abril, núm. 327, C, primera; procesado en causa número 241 de 1935, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15833

9.406

**GARCIA FERRER, José (a) "el Pocco";** de unos treinta y cinco años de edad, jornalero, vecino últimamente del pueblo de Rojas, donde se encontraba haciendo vida marital con una mujer llamada Carmen Moreno, en la actualidad se ignora su paradero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Dolores (Alicante), dentro del plazo de diez días, siguientes al de su publicación, a fin de constituirse en prisión en este Depósito municipal y responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 121 de 1935, sobre robo; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

15847

9.407

**GARCIA GIMENO, Carmen;** natural de Buenos Aires, de estado soltera, de cincuenta y seis años de edad, hija de Juan y de Carmen; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jacinto Verdaguier, número 3, bajos (Puente de Toledo); procesada en causa número 540 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde.

15830

9.408

**GARCIA COLETO, José;** de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural y vecino de Villanueva de Córdoba, hijo de Basilio y de Isabel; comparecerá ante este Juzgado de Pozoblanco, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid", con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena impuesta en la causa número 65 de 1934, por robo; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15863

9.409

**LAZARINE, Clemendot;** natural de Lagosmillen, de estado soltera, profesión prostituta, de veintiocho años, hija de Luis y de Amada; domiciliada últimamente en Zaragoza; procesada por causa número 209 de 1934; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de esta ciudad por auto de 11 de Noviembre; apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde.

15872

9.410

**LARA MORALES, Simón;** vecino de Ontigola (Toledo), cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante la ilustrísima Audiencia provincial de Toledo el día 10 de Diciembre, a las diez de la mañana, con el fin de asistir como perjudicado al juicio oral de causa seguida en este Juzgado con el número 142 de 1934, por robo de metálico, contra Antonio Ortiz Ramírez y tres más, vecinos del citado Ontigola; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le impondrá la multa de 5 a 50 pesetas; pues así se halla acordado en el cumplimiento a orden de la Superioridad, dimanada de la aludida causa.

15860

9.411

**LOPEZ FERNANDEZ, Venancio;** domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe para declarar en causa número 288, instruida por sustracción.

15832

9.412

**MAZARIO ANDREU**, Acisclo, y Eusebio Moliné Godia, naturales ambos de Barcelona, de estado soltero y casado, de profesión impresor y jornalero, de cuarenta y seis y cincuenta y siete años, hijos de Tomás y Antonia y de Agustín y Antonio; domiciliados últimamente en Valencia, calle Palomino, número 3, primero, en Barcelona, calle de Carretas, número 16 bis, primero, cuarta; procesados en causa número 586 de 1934, por el delito de tenencia de útiles para el robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerán ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

15831

9.413

**MOLINA DURA**, Francisco, y Francisco Molina Mollá; domiciliados últimamente en Elche, plaza de Abastos, número 22, y Torrellano Alto, número 205, respectivamente; comparecerán dentro de quinto día hábil y hora de las once, ante el Juzgado de instrucción de Elche, con objeto de ampliar las declaraciones que tienen prestadas como testigos en el sumario número 107 de 1935, por el supuesto delito de daños por choque de un ciclista con un automóvil, según ha acordado el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido por resolución de hoy.

15849

9.414

**OLEART GORINA**, José; natural de Viladecabals (Barcelona), de estado soltero, de profesión labrador, de veintinueve años de edad, hijo de Gaspar y de Teresa, domiciliado últimamente en Viladecabals, calle Nueva, 26, el cual se fugó de la Guardia civil, arrojándose del tren en que era conducido a Barcelona, desde Lérida, a su paso por el pueblo de su naturaleza, procesado en causa número 276 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

15832

9.415

**POR LA PRESENTE** se hace saber a Pedro Sanz Bartolomé, de veintiséis años, soltero, solador, que dijo tener su domicilio en Madrid, calle del Amparo, número 23, y cuyo actual domicilio se ignora, que en las diligencias que se instruyen en este Juzgado, sobre lesiones que se causó él mismo al clavarse un estoque en la plaza de toros de Trijueque, en la que actuaba como matador, el día 15 de Septiembre último, se ha dictado un auto con fecha 22 de Septiembre próximo pasado, cuya parte dispositiva dice así: "No ha lugar a incoar sumario."

15839

9.416

**FRADES BARRANCO**, Adolfo; natural de Valencia, de estado casado, de profesión empleado, de treinta y cinco años de edad, hijo de Antonio y de Ucaria; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Consejo de Ciento, 59, entresuelo primera; procesado en causa número 24 de 1935, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

15829

9.417

**REGASENS LLOBET**, Jerónimo; mayor de edad, del comercio; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Francisco Layet, número 142, principal, segunda, y hoy de ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Cervera, sito en la calle de Estudível, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él en méritos del sumario número 64 de 1934, sobre falsedad; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

15845

9.418

**RODRIGUEZ BUENO**, José; de unos treinta años, ignorándose sus demás circunstancias, el cual estuvo domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Carmen, número 38, 1.º, segunda, procesado en causa número 428 de 1935, sobre estafa, el cual comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía.

15834

9.419

**SANTIAGO CREUS**, Francisco; de veinticuatro años, soltero, comerciante, que habitaba en la calle Viladomat, número 103, tercero, primera, procesado en sumario número 103 de 1935, por estafa; comparecerá, en el término de ocho días, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

15835

9.420

**TAUSTE MARFIL**, José; hijo de Juan y Carmen, natural de Villagordo (Jaén), casado, cocinero, habitante en Valldoncella, 56, principal; comparecerá, en el término de octavo día, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión en méritos de sumario números 123-1.856 de 1934, por estafa; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

15836

9.421

**TORRALBO CABALLERO**, Antonio;

de cuarenta años, viudo, jornalero, natural y vecino de Villanueva de Córdoba, hijo de Antonio y de Ana; comparecerá ante este Juzgado de Pozoblanco, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid", con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena que le fué impuesta en el sumario 112 de 1933, por hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15864

9.422

**ZORNOZA GIMENEZ**, Blas, de veinticinco años, soltero, cocinero, hijo de Pedro y Teresa, natural de Recueja, Casas-Ibáñez (Alicante), de ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Vallis, para ser oído sobre incumplimiento de medida de seguridad aplicada en expediente que se le siguió con el número 47 de 1934; apercibido de pararle el perjuicio procedente en derecho.

15837

9.423

**VALERO DOMINGO**, Francisco; de dieciocho años, de oficio carpintero, vecino de Valdecuenca, natural de Valdecuenca, hijo de Manuel y de Polonia, procesado en causa por el delito de hurto, sumario número 367-1934; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica.

15853

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

### MURCIA

Don José Sánchez Romero, Oficial de Sala de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en los autos de juicio de divorcio que después se expresarán, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 24.—En la ciudad de Murcia a 23 de Noviembre de 1935. Visto por la Sección segunda de esta ilustrísima Audiencia provincial el pleito sobre divorcio promovido ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Mula por el Puesto cler D. Maximiliano Fernández Valdeón, dirigido por el Letrado D. José Antonio Sánchez Figueroa en nombre y representación de Miguel Fernández Ruiz, mayor de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Mula, contra la esposa de su mandante, Josefa Gárces Guillén, también mayor de edad, sin profesión especial y de igual naturaleza, ausente, en ignorado paradero, por lo que, y por existir menores, es parte el Ministerio fiscal, defendiéndose el demandante en concepto de pobre, estando el oportuno incidente en tramitación.

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio de Miguel Fer-

nández Ruiz y Josefa Cárcelos Guillén y disuelto el vínculo matrimonial por ambos contraído en Murcia el día 7 de Julio de 1915, con todos los efectos previstos en la ley de 2 de Marzo de 1932, sin declaración de culpabilidad para ninguno de ambos cónyuges ni expresa imposición de costas; que los hijos del matrimonio queden bajo la custodia y potestad del padre, sin perjuicio de los derechos que a ambos cónyuges reconoce el artículo 20 de la ley y de lo que ulteriormente, y por motivos posteriores, pueda en su caso y día acordar el Juzgado instructor en la oportuna pieza separada. Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde, como preceptúan los artículos 282, 283 y 769 en su párrafo segundo, todos de la ley Procesal civil, salvo que la parte actora solicite que la notificación sea personal si se averigua y expresa el domicilio; para la notificación al demandante librese carta-orden al instructor, por no tener representación en este Tribunal, y luego que esta resolución adquiriera el carácter de firme, comuníquese de oficio al Registro civil del distrito de San Juan, de esta capital, en el que consta inscrito el matrimonio que se disuelve, y al Registro civil de Mula, donde debe constar inscrito el nacimiento de los cónyuges.

Así por esta nuestra sentencia definitiva lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José de Valcárcel.—Carlos Sambeat.—Tomás Aguilera."

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Josefa Cárcelos Guillén, que se halla ausente, en paradero ignorado, insertándose en este periódico oficial, expido la presente, que firmo en Murcia a 25 de Noviembre de 1935.—José Sánchez Romero.

JC—1151

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### AYAMONTE

Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para la averiguación de quién o quiénes sean los autores de la sustracción de una navaja de afeitar, una brocha, un cortaplumas, un lapicero, un mango de pluma, varias plumas sueltas, 8,10 pesetas en metálico, propiedad de Manuel Redondo Salas; 7,75 pesetas, propiedad de Isidoro Martín; 1,95 pesetas, propiedad de José Martín Cordero; una llave inglesa, un alicate blanco que con otro efecto más, ya recuperado, fué sustraído a José Naranjo; medio litro de aguardiente y una botella vacía, de Rosario Martín, y cuatro pesetas en metálico, de José Martín González, sustraído la noche del 18 al 19 del actual en la plaza de abastos y lugar próximo a ella, en término municipal de Lope; poniéndolos con dicho metálico y efectos, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado, así como sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en sumario

que instruyo con el número 163 de 1935.

Dado en Ayamonte a 23 de Noviembre de 1935.—El Juez, Juan Victoriano Barquero.—El Secretario, Cayo Puga.

JO—15786

### CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada en el sumario número 113 de 1935 por el delito de corrupción de menor, se manda citar por medio del presente a Isabel Carvajal Ruiz, cuyo paradero actual se desconoce, y a la referida menor, cuyo paradero también se desconoce, habiéndose fugado del Hospital de Mora, en donde estaba en tratamiento, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle del General Riego, número 9, de esta capital, para que por el Médico forense se compruebe si se encuentra restablecida de las lesiones venéreas que sufría; previéndole que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz, 23 de Noviembre de 1935.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario judicial, P. S. (ilegible).

JO—15788

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital dictada en el sumario número 450 de 1935 por el delito de tentativa de violación, se manda citar por medio del presente a Paz Silonis Cordero, cuyo paradero actual se desconoce, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta capital, sito en la calle del General Riego, número 9, para prestar declaración en dicho sumario; previéndole que, si deja de comparecer sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz, 25 de Noviembre de 1935.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario judicial, P. S. (ilegible).

JO—15789

### CALAMOCHA

Don Vicente Martínez Alhambra, Juez de instrucción de Calamocha y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y Guardia civil procedan a la busca y ocupación de los objetos que luego se reseñaran, que fueron sustraídos de la iglesia parroquial del pueblo de Villalba de los Morales en la noche del 7 al 8 del actual, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; así lo tengo acordado en la causa número 43 de este año, por robo de dos cálices de celebrar misa, de metal plateado; uno de ellos lleva las iniciales A. A., una cucharilla del mismo metal; una reliquia de San Francisco Javier.

Dado en Calamocha a 25 de Noviembre de 1935.—El Juez, Vicente Martínez.—El Secretario, P. S. M., Manuel Benedicto.

JO—15790

### CALATAYUD

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente edicto se cita. Llamo y emplaza para que dentro del término de diez días, a contar de la inserción del presente, comparezcan ante este Juzgado cuantas personas se consideren propietarias de los efectos abajo expresados, a fin de ofrecerles el procedimiento de acciones y hacerles entrega de los mismos, por tenerlo así acordado en el sumario número 116 de 1935, sobre tenencia de útiles para robo y sustracción de aves.

#### Efectos ocupados.

Tres gallinas blancas.

Otra idem negra.

Otra idem roja.

Un conejo casero color gris, grande.

Una barrena grande de carpintero, de lámina y estilete de acero.

Y un formón plano, pequeño.

Dado en Calatayud a 25 de Noviembre de 1935.—El Juez, Emilio Gómez.—P. S. M., el Secretario, José A. López.

JO—15791

### OVIEDO

Don Félix Llanes Alonso, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita. Llamo y emplaza a Luciano González García, natural y vecino de Oviedo, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a serie notificado auto de procesamiento en el sumario número 15 de 1934 que en el mismo se sigue, por robo, contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 15 de Noviembre de 1935.—El Juez, Félix Llanes.—El Secretario, Antonio F. Giró.

JO—15804

### RONDA

Don Rafael Díaz Giles, accidental Juez de instrucción de esta ciudad de Ronda y su partido.

Rafael Vizcaíno Márquez, de treinta y tres años de edad, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Arriate, y que tuvo su último domicilio en El Burgo, donde fué Cartero rural, abandonando el servicio y apropiándose de 372,14 pesetas; comparecerá en el término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, para constituirse en prisión, decretada por auto de fecha 3 de Octubre último; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al propio tiempo interés de todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a su busca y captura; y, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Dado en Ronda a 17 de Noviembre de 1935.—El Juez, Rafael Díaz.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—15805

## VILLACARRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por resolución de hoy, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 436 de 1933, por el delito de robo de trigo y efectos, ha mandado se cite a Miguel Garrido Sánchez (a) "Grave" y "Niño", vecino de Villanueva del Arzobispo, y que se dice debe encontrarse en Madrid, con el fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción para recibirle declaración en mencionada causa; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales expido la presente y la firmo en Villacarrillo a 21 de Noviembre de 1935.—El Secretario judicial, Mariano Céspedes.

JO—15810

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 278 del año actual, se instruye sumario, por robo de dos cerdos negros con un peso de dos a cinco arrobas; cuyo hecho se realizó la noche del 14 al 15 de Octubre pasado del cortijo Consolación, término de Castellar de Santisteban, propiedad de doña Carmen Madoc Cobo; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo robado, que será ocupado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 22 de Noviembre de 1935.—El Juez, Juan A. Linares. El Secretario judicial, Mariano Céspedes.

JO—15811

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 768 de orden del año 1935 contra Leoncio Zoreda y otros, por malos tratos y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Octubre de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Maximino Fernández Llana, Leoncio Zoreda Muñoz y Rafael

Cabeza Alonso, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Maximino Fernández Llana, Leoncio Zoreda Muñoz y Rafael Cabeza Alonso: al primero, a la pena de cinco días de arresto menor; al segundo y al tercero, a dos días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por terceras partes, y expídanse cédulas al Alguacil de turno para que lleve a efecto la notificación de la presente a los condenados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Maximino Fernández Llana, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 13 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—V.º B.º: el Juez, Rafael López de Haro y Puga.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 941 de orden del año 1935 contra María Muñoz Martínez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Noviembre de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, Antonio Merás del Hierro, y María Muñoz Martínez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias procesales ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Muñoz Martínez a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en otro caso el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio, y expídanse cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a la condenada.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada María Muñoz Martínez, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 19 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—V.º B.º: el Juez, Rafael López de Haro y Puga.

## PILAS (LAS)

Don Juan Bonell Marimón, Juez municipal de Las Pilas, partido judicial de Montblanch.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de las plazas de Secre-

tario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente a concurso libre para su provisión, debiendo los aspirantes a dichos cargos presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña".

Se advierte que esta población consta de un Censo de 374 habitantes de hecho y 389 de derecho, y que los cargos no tienen otra retribución que los derechos arancelarios.

Las Pilas, 25 de Noviembre de 1935.—El Juez municipal, Juan Bonell.

JO—15813

## SANTA PERPETUA

Don Magín Mateu Llenas, Juez municipal de Santa Perpetua, partido judicial de Montblanch.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, a tenor de las disposiciones legales vigentes, para que en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y "Gaceta de Madrid", presenten los concursantes sus instancias, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal.

Se advierte que el Censo de población es de 466 habitantes de hecho y de 475 de derecho, no percibiendo más retribuciones que las asignadas en el Arancel.

Santa Perpetua, 25 de Noviembre de 1935.—El Juez municipal, Magín Mateu.

JO—15821

## VILASANTAR

Don José Lagares Fandiño, Juez municipal de Vilasantar, partido de Arzúa, en la provincia de La Coruña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por haber quedado desierto el concurso de traslado, y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad de este partido, se anuncia su provisión a concurso libre, de conformidad a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial; para lo cual los que aspiren al desempeño del referido cargo presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, dentro del término de quince días, ante el Juzgado municipal; cuyo plazo empezará a contarse desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

A los efectos oportunos se hace constar que el Censo de población de este término es de 3.393 habitantes de derecho y 3.331 de hecho, y el nombrado no percibirá más derechos que los que le correspondan con arreglo al Arancel vigente.

Dado en Vilasantar a 19 de Noviembre de 1935.—El Juez, José Lagares.—El Secretario, Francisco López.

JO—15824

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.  
Paseo de San Vicente, 28.